

I/69

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

010

Exp. N° 7525/07

Montevideo, 15 ABR. 2010

VISTO: la solicitud presentada por la señora Mónica GALLEGO OSELKA y su esposo Gustavo IRIBARNE IMPERIALE, a fin de introducir al país un vehículo automotor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 16.340 de 23 de diciembre de 1992.-----

RESULTANDO: I) Que los titulares fueron declarados residentes legales según resolución ministerial de fecha 28 de febrero de 2007.-----

II) Que IRIBARNE se encuentra en situación de retiro o jubilación en el exterior percibiendo por dicho concepto la suma de U\$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) y por concepto de renta la suma de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos), lo cual se acreditó mediante certificación notarial.-----

III) Que son propietarios de un inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Rincón del Indio, ubicado en playa "San Rafael", empadronado con el N° 5700, cuyo valor estimado, según certificación notarial asciende a U\$S 160.000 (dólares americanos ciento sesenta mil).-----

IV) Que de fs. 48 a 50 de las presentes actuaciones, surge fotocopia de primera copia de escritura de ratificación, donde se declara la afectación del inmueble precedentemente referido al régimen de la Ley N° 16.340, artículo 2, literal C, por un período de 10 años, debidamente inscripta.-----

V) Que proyectan introducir al país el vehículo marca BMW, modelo X 3 3.0SIA, tipo SAV 4x4, lo cual resulta de las actuaciones (fojas 26 a 30).-----

CONSIDERANDO: Que los peticionantes han acreditado cumplir con los requisitos exigidos por los literales A, B y C del artículo 2° de la Ley N° 16.340 de 23 de diciembre de 1992.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Migración;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

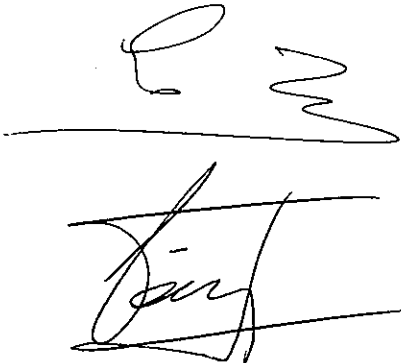
RESUELVE:

- 1º) **AUTORÍZASE** a la señora Mónica GALLEGO OSELKA y al señor Gustavo IRIBARNE IMPERIALE a introducir al país libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de Aduana, tributos o gravámenes conexos, el vehículo marca BMW, modelo X 3 3.0SIA, tipo SAV 4x4, 0 Km. (artículo 3° de la Ley N° 16.340 citada y su Decreto Reglamentario N° 119/04 de 31 de marzo de 2004 y artículo 1° de la Ley N° 17.887 de 19 de agosto de 2005).-----
- 2º) **DECLÁRASE** que el vehículo automotor descrito no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de cuatro años a contar desde su ingreso al país, debiendo dejarse constancia del régimen al que el mismo está sujeto en los documentos de empadronamiento municipal y en los del Registro de Automotores.-----
- 3º) **DECLÁRASE** que el inmueble referido en el Resultando III) no podrá ser enajenado por el lapso de diez años, lo que consta en la escritura relacionada en el Resultando IV.-----

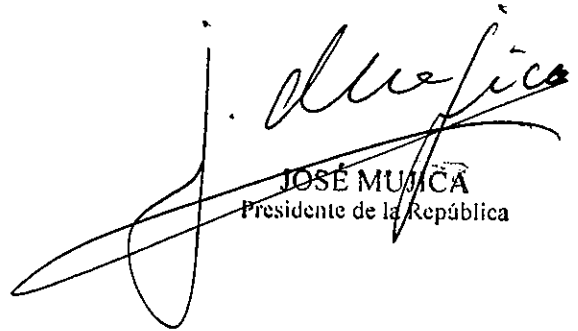
MINISTERIO DEL INTERIOR

4º) PUBLÍQUESE, comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y pase a la Dirección Nacional de Migración para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/AM/ar



Two handwritten signatures, one above the other, both appearing to be in cursive script.



Handwritten signature of José Mujica, with the text "J. Mujica" written above it.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

